

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

14138 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Jumilla, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Modificación consistente en la introducción de un nuevo apartado en el artículo 7, punto 6 de la Ordenanza, al que le correspondería la letra d), con el siguiente texto:

“d) Todos los locales con autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía pública, deberán colocar en lugar visible la tarjeta acreditativa de autorización, que será expedida y entregada por el Ayuntamiento”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 1 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.